



RESOLUCIÓN No. DE 2021 0820
(06 OCT 2021)

"Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral de la
Corregiduría de la Laguna"

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO
En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0611 del 04 de septiembre de 2013, el señor Alcalde de Pasto, delega unas funciones al Subsecretario de Talento Humano y dentro de las cuales se encuentran: "h. Administrar la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad con las necesidades del servicio".

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, Limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que mediante Acuerdo municipal No. 140 del 27 de julio de 1994, en su artículo 33, modifica la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina: "que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana"

Que mediante Resolución N. 210 del 28 de julio de 2021 proferida por el señor Alcalde, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, establecida en el acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 de 08: 00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06: 00 pm.

Que mediante solicitud enviada al correo de esta Subsecretaría el día 4 de octubre de 2021, la doctora ADRIANA MILENA RUALES ORDÓÑEZ, Corregidora del Corregimiento de la Laguna, solicita se les modifique el horario laboral, teniendo en cuenta los exámenes médicos ocupacionales que le realizaron a ella y a su auxiliar administrativa, señora GLADIS BOTINA, toda vez que las 2 servidoras públicas se encuentran en estado de Gestación, el cual es considerado por su médico tratante como de alto riesgo.

Que revisados los conceptos del médico Ocupacional adscrito a la Alcaldía de Pasto, se observa que establece la siguiente recomendación médica para las dos servidoras Públicas: "...Se recomienda horario laboral hasta las 4 pm por su estado actual"

Que por lo anterior y con el fin de garantizar la integridad física y la salud de nuestras servidoras públicas, y dando cumplimiento a las recomendaciones del médico ocupacional, se hace necesario modificar temporalmente la jornada laboral para el personal que labora en la Corregiduría de la Laguna, y por consiguiente autorizarlos para que laboren en jornada continua de 08:00 am a 04:00 pm de lunes a viernes hasta tanto desaparezcan las causas que dieron origen al presente acto administrativo.



RESOLUCIÓN No. DE 2021

0820

ALCALDÍA DE PASTO

(06 OCT 2021)

"Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral de la Corregiduría de la Laguna"

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente la jornada laboral del personal adscrito a la Corregiduría de la Laguna, por lo que se los AUTORIZA laborar en jornada continua, de lunes a viernes, de ocho (08:00 a.m.) a cuatro (04:00 pm), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.
- ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto, en un sitio visible de la dependencia y remítase copia a la Personería Municipal de Pasto.
- ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, 06 OCT 2021


DAYRA LUZ PALADINES UNIGARRO
Subsecretaria Talento Humano

Proyectó: Mónica Mancini
Abogada Contratista S.T.H.